

CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 1 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

Formulación Proyecto de Inversión No. 8013

Dirección de Mejoramiento de Vivienda

Gerencia del Proyecto: NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ

Director de Mejoramiento de Vivienda

Fecha de Actualización: junio 18 del 2024

Versión de la Formulación: Versión 01



Página 1 de 29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 2 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

"CONTRIBUCIÓN EN LA FORMALIZACION DE VIVIENDA DE BARRIOS LEGALIZADOS Y MEJORA EN LA CONFORMACIÓN Y APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C."

Descripción

El proyecto permitirá dinamizar los propósitos del plan de desarrollo, con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través de la formalización de la vivienda y mejora en la conformación y apropiación del espacio público que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza

Página 2 de 29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 3 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

TABLA DE CONTENIDO

1. DIS	EL PROYECTO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO TRITAL	5
2.	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	7
3.	POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO	8
4.	LOCALIZACIÓN	9
5.	OBJETIVOS DEL PROYECTO	10
6.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	11
7.	PRODUCTOS, METAS E INDICADORES DEL PROYECTO	13
8.	COSTOS DEL PROYECTO	16
9.	BENEFICIOS SOCIALES DEL PROYECTO	18
10.	RELACIÓN DEL PROYECTO CON LOS ODS	19
11.	ENFOQUES Y ATRIBUTOS DEL PDD EN EL PROYECTO	20
12.	ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO	22
13.	ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	24

Página 3 de 29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 4 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

14.	TRAZABILIDAD DE REFORMULACIONES DEL PROYECTO	26
15.	GERENCIA DEL PROYECTO	.28
16.	CONTROL DE CAMBIOS	.29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 5 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

CAPÍTULO 1

1. El Proyecto de Inversión la Estructura del Plan de Desarrollo Distrital

Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027: "BOGOTA CAMINA SEGURA"

En el marco del objetivo estratégico 4: "Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática" que tiene como objetivo "lograr la realización de acciones concretas para la ordenación del territorio, la movilidad sostenible, el acceso a la vivienda, la infraestructura de servicios públicos y la mitigación y adaptación al cambio climático"

Propósito	Logro de Ciudad	Programa Estratégico	Programa	Metas Plan de Desarrollo.
Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio	Como ciudad, avanzamos hacia la resiliencia climática al conservar nuestros ecosistemas y gestionar los riesgos de desastres, asegurando así el acceso a un hábitat digno, vivienda de calidad, servicios públicos excelentes, una movilidad sostenible y una infraestructura segura	Bogotá le apuesta a un desarrollo urbano- rural integral y sostenible	32. Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y rural	Expedir 2.000 actos de reconocimiento y/o licencias de construcción de viviendas de estratos 1 y 2 por parte de la Curaduría Pública Social Mejorar 22.000 m2 de fachadas de vivienda estrato 1 y 2

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión		
32. Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y rural	Expedir 2.000 actos de reconocimiento y/o licencias de construcción de viviendas de estratos 1 y 2 por parte de	Meta 1: Diseñar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social		

Página 5 de 29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 6 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
	la Curaduría Pública Social	Meta 2: Implementar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social Meta 3: Expedir 2.000 actos de reconocimiento en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social en barrios de estrato 1 y 2
	Mejorar 22.000 m2 de fachadas de vivienda estrato 1 y 2	Meta 4: Intervenir 22.000 metros cuadrados de fachada para mejorar y conectar con los servicios públicos correspondientes a 814 viviendas de estrato 1 y 2.





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 7 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

CAPÍTULO 2

2. Identificación y Descripción del Problema

2.1. Problema Central.

Baja formalización de la vivienda autoconstruida y deficiencias en la conformación y apropiación de los espacios públicos de los barrios legalizados.

2.2. Descripción de la situación existente con respecto al problema.

Bogotá, tiene actualmente 1.747 barrios, de los cuales 1.611 se encuentran legalizados, de éstos 896 barrios se encuentran localizados en UPZ de Mejoramiento Integral. De los anteriores se han priorizado para intervención de mejoramiento integral 187, según datos aportados por Secretaría Distrital de Planeación (SDP) al corte del 2024. Como efecto de las dinámicas poblacionales para el 2024, el 30% del suelo urbano se ha desarrollado de manera informal.

Para atender la anterior situación, el Distrito Capital creó la Curaduría Pública Social, como resultado de la aplicación de este instrumento en el cuatrienio 2020-2024 se expidieron 1200 actos de reconocimiento en la ciudad de Bogotá en barrios legalizados de diferentes localidades. Sin embargo, la falta de planificación del espacio público en los polígonos prioritarios de los barrios legalizados de origen informal en Bogotá tiene repercusiones significativas en la calidad de vida de los residentes. Esta ausencia de planificación se traduce en un entorno deficiente generando condiciones habitacionales tanto cuantitativas como cualitativas precarias. Entre los problemas más destacados se encuentran la segregación social espacial y económica, las deficientes condiciones de habitabilidad y el impacto ambiental negativo.

De acuerdo con el ³Reporte técnico de indicadores de espacio público del observatorio del espacio público de Bogotá - 2023 elaborado por el DADEP, Bogotá cuenta con 4,79 m2 de espacio público efectivo por habitante, el cual contempla su medición a través de, zonas verdes, plazas, vías, andenes y plazoletas. Este indicador que está por debajo de la meta de 6 m2/Hab fijada por el Decreto 555 de 2021- POT Bogotá, y también, por debajo de la meta nacional fijada en 15m2/Hab, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, justifica la necesidad de intervención.

Página 7 de 29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 8 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

CAPÍTULO 3

3. Población Afectada y Población Objetivo

3.1. Población Afectada por el Proyecto

Actualmente, se cuenta con la identificación de la población afectada como se refleja a continuación, por las siguientes situaciones, entre otras, que conforman los hogares ubicados en estos sectores: el 2,6% que corresponde a 8.357 predios, tramitaron licencia de construcción y/o reconocimiento y el 97,4% que corresponde a 313.063 predios, se construyeron sin licencia y requieren un acto de reconocimiento para su legalización.

POBLACIÓN	POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA							
GRUPO ETÁREO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL					
0 - 5 años			327.695					
6 - 12 años			402.966					
13 - 20 años			498.203					
21 - 26 años			412.821					
27 - 59 años			1.786.679					
60 en adelante			313.728					
TOTAL	1.888.008	1.854.084	3.742.092					

3.2. Población Objetivo del Proyecto

POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA						
GRUPO ETÁREO	MUJERE S	HOMBRE S	TOTAL			
Primera infancia 0-5 años			305			
Infancia 6 -11 años			587			
Adolescencia 12-18 años			768			
Juventud 18 – 26 años			335			
Adultez 27 – 59 años			1.858			
60 en adelante			1.727			
TOTAL	3.250	2.330	5.580			

Página 8 de 29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 9 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

CAPÍTULO 4

4. Localización

Las intervenciones proyectadas tendrán impacto en los barrios legalizados urbanísticamente en estratos 1 y 2

4.1 Actuación Curaduría Pública Social

Por demanda de los hogares localizados en la Ciudad de Bogotá, en barrios estratos 1 y 2, legalizados urbanísticamente.

4.2 Mejoramiento de fachadas

Se intervendrá en zonas de mejoramiento integral que defina la Caja de la Vivienda Popular luego de un análisis interno entre las Direcciones de Mejoramiento de Barrios y la Dirección Mejoramiento de Vivienda, en donde se definan criterios para la priorización de los territorios que están siendo intervenidos por la primera, que cumplan criterios que faciliten la recualificación de fachadas interviniendo el espacio público y dotándolo de elementos que propendan por el reconocimiento de las dinámicas propias del territorio y generen procesos locales que fortalezcan la gobernanza.

Página 9 de 29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 10 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

CAPÍTULO 5

Objetivos del Proyecto

5.1. Objetivo General:

Formalizar vivienda de barrios legalizados a través de la expedición de actos de reconocimiento de viviendas informales y mejorar la conformación y apropiación del espacio público a través de la intervención de las fachadas.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo Descripción		Fuente de verificación	
Documentos normativos elaborados	Medido a través de: Número Meta: 2.000 Tipo de fuente: Documento oficial	Actos de reconocimiento y/o licencias de construcción expedidas	
Metros cuadrados de fachada mejorados	Medido a través de: Metros cuadrados Meta: 22.000 Tipo de fuente: Informe	Informe de recibo a satisfacción de supervisión y/o interventoría	

Programación Indicador de Resultado

Meta	META 2024-2028	2024	2025	2026	2027	2028
Expedir 2.000 actos de reconocimiento y/o licencias de construcción de viviendas de estratos 1 y 2 por parte de la Curaduría Pública Social	2000	100	800	1000	100	0
Mejorar 22.000 m2 de fachadas de vivienda estrato 1 y 2	22.000	1.100	8.800	11.000	1.100	0

5.2. Objetivos Específicos:

- Fortalecer el control de calidad y cumplimiento de la norma en la producción de vivienda y gestión de suelo urbano formal.
- Mejorar la conformación y apropiación del espacio público para el fortalecimiento del ordenamiento y desarrollo armónico de los asentamientos humanos de la ciudad

CAPÍTULO 6

Página 10 de 29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 11 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

6. Descripción del Proyecto

El proyecto "Contribución en la formalización de vivienda de barrios legalizados y mejora en la conformación y apropiación del espacio público en Bogotá D.C" establece definir los procesos para el levantamiento arquitectónico y peritaje técnico que realiza la Caja de la Vivienda Popular, para determinar el estado de la edificación, la proyección a corto y mediano plazo de mejoras que espera adelantar de manera progresiva el titular del predio y edificación y la elaboración de paquete técnico soporte requerido para la expedición del acto y/o licencia de construcción. Es un servicio relacionado con el levantamiento arquitectónico y peritaje técnico, requerido para la expedición del Acto de Reconocimiento a edificación existente de vivienda de interés social (VIS), ubicada en barrios legalizados urbanísticamente de estrato 1 y 2. El proyecto tendrá los siguientes componentes:

a) Apoyo técnico para la expedición de los actos de reconocimiento y/o licencias de construcción:

Contempla el levantamiento arquitectónico y peritaje técnico que realizan profesionales de la Caja de la Vivienda Popular, para determinar el estado de la edificación, la proyección a corto y mediano plazo de mejoras que espera adelantar de manera progresiva el titular del predio y edificación y la elaboración de paquete técnico soporte requerido para la expedición del acto y/o licencia de construcción. Es un servicio relacionado con el levantamiento arquitectónico y peritaje técnico, requerido para la expedición del Acto de Reconocimiento a edificación existente de vivienda de interés social (VIS), ubicada en barrios legalizados urbanísticamente.

Alcance del reconocimiento a edificaciones existentes, reconoce las viviendas a partir del uso establecido en la legalización urbanística del barrio. La Curaduría podrá tramitar licencias urbanísticas de construcción para ampliar, modificar y adecuar viviendas según las expectativas que se establezca con el o los titulares del predio, quien será el responsable de las obras de progresividad según la norma lo establezca. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1848 de 2017, reglamentada por el Decreto Nacional 1333 de 2020, el reconocimiento de edificaciones no procederá en las áreas o zonas de protección ambiental, el suelo clasificado como de protección y en las zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen, así como tampoco en los inmuebles de propiedad privada afectados en los términos del artículo 37 de la Ley 9 de 1989, ni a los predios que se encuentren en litigio, hasta que se resuelvan, por tanto, en función de las solicitudes que se radiquen sobre predios individualizados, y en

Página 11 de 29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 12 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

el marco del apoyo técnico brindado por la entidad, se realizará la verificación de la información correspondiente que permita determinar la procedencia del trámite requerido.

b) Mejoramiento de fachadas:

Realizar unas intervenciones arquitectónicas sobre áreas donde se logre integrar y armonizar funcional y espacialmente con el área recientemente intervenida, con la intención de impactar de manera favorable sobre la imagen y a su vez la percepción de la población a través de adecuaciones estéticas de las viviendas.

En consideración a esta iniciativa, se evalúan los procedimientos requeridos para transformar los barrios de origen informal legalizados urbanísticamente, con la ayuda de un estudio técnico - económico que ayude a determinar la viabilidad de intervenir las fachadas de algunas de las viviendas de origen informal en estratos 1 y 2.

Página 12 de 29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 13 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

CAPÍTULO 7

Productos, Metas e Indicadores del Proyecto

Producto 1. Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Meta: 2.000

Producto MGA: Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Indicador: Número de documentos Indicador MGA: Número de documentos

Medido a través de: Numero

Fuente de verificación: Actos de reconocimiento y/o licencias de construcción expedidas. Formula de indicador: Sumatoria de actos de reconocimiento y/o licencias de construcción

expedidas.

Tipo de anualización: Suma

Vigencia: Julio 01 de 2024 – diciembre 31 de 2027

Periodicidad: Reporte Mensual

Línea Base para el cálculo del indicador: 1.251 actos de reconocimiento de viviendas de

interés social en barrios legalizados urbanísticamente

Meta 1 Proyecto SEGPLAN: Diseñar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social.

Producto 1. Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Meta: 1

Producto MGA: Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Indicador: Número de documentos Indicador MGA: Número de documentos

Medido a través de: Numero

Fuente de verificación: Documento de estrategia entregado para implementación

Formula de indicador: Sumatoria de documentos generados

Tipo de anualización: Suma

Vigencia: Julio 01 de 2024 – diciembre 31 de 2027

Periodicidad: Reporte Mensual

Línea Base para el cálculo del indicador: No aplica

Meta 2 Proyecto SEGPLAN: Implementar 1 estrategia de desconcentración territorial

para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social.

Producto 1. Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Meta:1

Página 13 de 29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 14 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

Producto MGA: Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Indicador: Número de documentos Indicador MGA: Número de documentos

Medido a través de: Numero

Fuente de verificación: Documento de estrategia de desconcentración implementado

Formula de indicador: Sumatoria de documentos generados

Tipo de anualización: Suma

Vigencia: Julio 01 de 2024 – diciembre 31 de 2027

Periodicidad: Reporte Mensual

Línea Base para el cálculo del indicador: No aplica

Meta 3 Proyecto SEGPLAN: Expedir 2.000 actos de reconocimiento en barrios legalizados

urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social

Producto 1. Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Meta: 2.000

Producto MGA: Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Indicador: Número de documentos
Indicador MGA: Número de documentos

Medido a través de: Numero

Fuente de verificación: Actos de reconocimiento y/o licencias de construcción expedidas. **Formula de indicador:** Sumatoria de actos de reconocimiento y/o licencias de construcción

expedidas.

Tipo de anualización: Suma

Vigencia: Julio 01 de 2024 – diciembre 31 de 2027

Periodicidad: Reporte Mensual

Línea Base para el cálculo del indicador: 1.251 actos de reconocimiento de viviendas de

interés social en barrios legalizados urbanísticamente

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Diseñar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social.	0	1	0	0	0	1
Implementar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social	0	1	0	0	0	1

Página 14 de 29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 15 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

Expedir 2.000 actos de reconocimiento en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social		800	1000	100	0	2000
--	--	-----	------	-----	---	------

Producto 2. Vivienda de Interés Social mejoradas

Meta: 814

Producto MGA: Vivienda de Interés Social mejoradas)

Indicador: Número de viviendas Indicador MGA: Número de viviendas

Medido a través de: Numero

Fuente de verificación: Informe de recibo a satisfacción de supervisión y/o interventoría

Formula de indicador: Sumatoria de actas de recibo a satisfacción

Tipo de anualización: Suma

Vigencia: Julio 01 de 2024 - diciembre 31 de 2027

Periodicidad: Reporte Mensual

Línea Base para el cálculo del indicador: Sin línea Base

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Intervenir 22.000 metros cuadrados de fachada para mejorar y conectar con los servicios públicos correspondientes a 814 viviendas de estrato 1 y 2.	1100	8800	11000	1100	0	22000



CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 16 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

CAPÍTULO 8

8. Costos del Proyecto

8.1. Costos por meta

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Diseñar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social.		\$296.111.450				\$296.111.450
Implementar 1 estrategia de gestión progresiva de vivienda mediante la Curaduría Pública social.		\$296.111.450	\$658.025.500	\$592.222.900		\$1.546.359.850
Expedir 2.000 actos de reconocimiento en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social	\$470.460.481	\$5.330.006.100	\$5.922.229.500	\$65.802.100	\$0	\$11.788.498.181
Intervenir 22.000 metros cuadrados de fachada para mejorar y conectar con los servicios públicos correspondientes a 814 viviendas de estrato 1 y 2.	\$0	\$1.392.956.000	\$1.547.729.000	\$154.773.000	\$0	\$3.095.458.000
TOTAL	\$470.460.481	\$7.315.185.000	\$8.127.984.000	\$812.798.000	\$0	\$16.726.427.481

Página **16** de **29**





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 17 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

8.2. Costos por posición presupuestal:

Posición	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Mano de Obra calificada	\$470.460.481	\$6.340.115.800	\$7.044.573.700	\$704.456.900	\$0	\$14.559.606.881
Mano de Obra No calificada		\$278.591.200	\$309.545.800	\$30.954.600	\$0	\$619.091.600
Materiales		\$696.478.000	\$773.864.500	\$77.386.500	\$0	\$1.547.729.000
TOTAL	\$470.460481	\$7.315.185.000	\$8.127.984.000	\$812.798.000	\$0	\$ 16.726.427.481

8.3. Costos por fondo de financiación:

Fondo	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
1-100-F001 VA- Recursos distrito	469.043.572	7.315.185.000	8.127.984.000	812.798.000	\$0	16.725.010.572
1-100-l023 VA- Plusvalía	1.416.908	\$0	\$0	\$0	\$0	1.416.908
TOTAL	\$470.460.481	\$7.315.185.000	\$8.127.984.000	\$812.798.000	\$0	\$ 16.726.427.481



Calle 54 No. 13-30



CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 18 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

CAPÍTULO 9

9. Beneficios Sociales del Proyecto

Entregar a la ciudad un programa a través del cual se desarrollen un conjunto de acciones integrales y de responsabilidad compartida, que garanticen una adecuada cualificación y evaluación de las condiciones técnicas, sociales, legales y económicas de los hogares identificados como demanda de mejoramiento de condiciones de habitabilidad dentro de los diferentes grupos de valor, de tal forma que se asegure una permanente construcción de la relación del individuo con su grupo familiar, entorno- barrio y ciudad y consigo mismo en el marco de los deberes y derechos que el mismo tiene como ciudadano. Retos como la reducción de la pobreza, la educación de las comunidades, la salud, la sostenibilidad del medio ambiente, el cambio climático y la adecuación de viviendas, no pueden ser superados unilateralmente por las administraciones debido a sus limitados recursos, por ello, es necesario crear un nuevo marco intersectorial entre todos los actores.

La participación del sector privado, instrumentalizado por medio de sus políticas de responsabilidad social empresarial, desempeña un papel fundamental para asegurar un crecimiento sostenible, por ejemplo, cuando se reduce la pobreza, aumenta el poder de adquisición; cuando mejora la educación y la formación, se incrementa el número de trabajadores calificados; cuando hay paz, estabilidad política y económica y seguridad jurídica, pueden surgir intercambios económicos productivos, las alianzas interinstitucionales fomentan la diversificación y multiplicación de los recursos, generando un uso más eficiente de estos. En general, en términos maximización de los recursos y minimización de costos, las alianzas interinstitucionales generan una visión estratégica del conjunto de acciones e impactos por lograr, incrementando la estabilidad del proyecto; optimizan la utilización de los recursos al compartir servicios, diagnósticos, datos y asistencia técnica; reducen los costos de implementación y operación de los proyectos sociales y permiten acceder a una gama más amplia de recursos técnicos, humanos, materiales, financieros y de información.

Página 18 de 29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 19 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

CAPÍTULO 10

10. Relación del proyecto de Inversión con los ODS

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS	RELACION CON EL PROYECTO
ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Se considera que las ciudades han ayudado a muchas personas a progresar social y económicamente y de hecho, las ciudades han crecido y siguen creciendo de manera que se espera que en 2030, 5.000 millones de personas vivan en ciudades. Para superar el reto de que tantas personas vivan en las ciudades, estas deben convertirse en espacios seguros, inclusivos, resilientes y sostenibles.

Página 19 de 29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 20 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

CAPÍTULO 11

11. Enfoques y Atributos del PDD en el Proyecto

Las relaciones de desigualdad, discriminación y/o exclusión, se siguen acentuando sobre ciertos grupos poblacionales en la ciudad en razón a algunas características de las personas como su edad (niños, niñas, adolescente, jóvenes, personas adultas y personas mayores); por haber vivido un desplazamiento transfronterizo (personas migrantes y refugiadas), por su relación territorial (personas campesinas y habitantes rurales), por ser víctimas del conflicto armado, por encontrarse bajo el fenómeno de habitabilidad en calle (habitante de la calle, personas en calle, personas en riesgo de habitar la calle) que se reflejan en el planteamiento de las acciones de la administración incluidas en este Plan de Desarrollo.

En la ciudad, la desigualdad también la están viviendo las personas con discapacidad (física, auditiva, visual, cognitiva, psicosocial o mental, múltiple, sordoceguera) por lo que también se hace un planteamiento de acciones y rutas intersectoriales para su atención y prevención desde el enfoque diferencial por discapacidad; así como los grupos y/o pueblos de personas negras, afrodescendientes, afrocolombianas, indígenas, palenqueras, raizales, gitanas Rrom en razón a las barreras que viven para expresar su cosmovisión, cultura, origen, raza e identidad étnica en la ciudad. Aún en la ciudad, las personas sufren exclusión y discriminación por su orientación sexual sea como gay, lesbiana o bisexual o por su identidad de género como femenina, masculina, transfemenina, transmasculina, no binaria u otra, por ello, las acciones que se desarrollen en estos 4 años propenderán por acciones que permitan atender y prevenir estas situaciones adoptando el enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género.

De acuerdo con lo anterior, la administración comprende, visibiliza y genera acciones encaminadas a la atención y prevención de la exclusión y discriminación que puedan vivir las personas en razón a las características mencionadas anteriormente, desde un en enfoque poblacional-diferencial y que evidentemente están evitando el goce efectivo de sus derechos las particularidades y las necesidades de personas y colectivos en Bogotá. Las relaciones de desigualdad, discriminación y/o exclusión, se siguen acentuando sobre ciertos grupos poblacionales en la ciudad en razón a algunas características de las personas como su edad (niños, niñas, adolescente, jóvenes, personas adultas y personas mayores); por haber vivido un desplazamiento transfronterizo (personas migrantes y refugiadas), por su relación territorial (personas campesinas y habitantes rurales), por ser víctimas del conflicto armado, por encontrarse bajo el fenómeno de habitabilidad en calle (habitante de la calle, personas en calle,

Página 20 de 29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 21 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

personas en riesgo de habitar la calle) que se reflejan en el planteamiento de las acciones de la administración incluidas en este Plan de Desarrollo.

Página 21 de 29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 22 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

CAPÍTULO 12

12. Estudios que Respaldan la Información del Proyecto

- > Acuerdo 15 de 1959 del Concejo de Bogotá. Reorganiza la Caja de la Vivienda Popular, señala su naturaleza, domicilio, finalidades, funciones, órganos de dirección, junta directiva, gerente, operaciones, manejo, contabilidad, patrimonio y presupuesto.
- Constitución Política de Colombia. Valida y confirma los acuerdos suscritos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales del 16 de diciembre de 1966, mediante el cual "Los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. (…)"
- Ley 3 de 1991. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones.
- ➤ Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Distrital 190 de 2004 POT. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003
- Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.
- > Decreto Distrital 624 de 2006. Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda.
- Acuerdo 003 de 2008 del Consejo Directivo de la CVP. Por el cual se modifican los Estatutos de La Caja de la Vivienda Popular. Acuerdo 002 de 2001.
- Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo de la CVP. Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencia. Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único
- > Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Ley 1796 de 2016. Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el

Página 22 de 29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 23 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la superintendencia de notariado y registro y se dictan otras disposiciones.

- ➤ Ley 1848 de 2017. Por medio de la cual se expiden normas en materia de formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones
- Decreto Ley 2106 de 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- > Boletín técnico déficit habitacional CNPV del DANE.
- > Informe consultoría de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura Ltda. I.P.I.: "Vulnerabilidad sísmica de viviendas construidas informalmente en Ciudad Bolívar".
- Manual de Evaluación y Reforzamiento Sísmico para Reducción de Vulnerabilidad en Viviendas: Build Change Swisscontact 2015.
- Resolución 014 de 2016 expedida por la Comisión asesora permanente para el régimen de construcciones sismo resistentes "Por medio de la cual se aprueba una metodología alterna de diseño".
- > Encuesta Multipropósito Bogotá: http://www.sdp.gov.co/gestion-estudiosestrategicos/estudios-macro/encuesta-multiproposito/encuesta-multiproposito.
- > Resolución 2876 del 10 de septiembre del 2021 por la cual se adopta el Manual de Gestión Social de la Caja de la Vivienda Popular.

~

CAPÍTULO 13

Página **23** de **29**





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 24 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

13. Articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial

Artículo 9. Política de Hábitat y Seguridad Humana

"(...) 2. Promover la urbanización legal mediante acciones preventivas orientadas a ofrecer alternativas económicas viables que compitan con la oferta ilegal de vivienda en la red de ciudades con base en el ahorro derivado por la reducción de los costos de la legalización y del mejoramiento integral de barrios en zonas no propicias para la urbanización. (...)"

Artículo 158. Política Habitacional (artículo 109 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 122 del Decreto 469 de 2003). "(...)

5. Mejoramiento integral y optimización del inventario inmobiliario en áreas de origen ilegal: El Programa de Mejoramiento Integral de Barrios, desarrollará sus acciones a partir de dos dimensiones: la social y la territorial, bajo dos estrategias transversales: la primera, de participación ciudadana que busca aumentar la capacidad de gestión colectiva, la cultura democrática y el capital social en el territorio y la segunda, de coordinación interinstitucional y fortalecimiento de la gestión local. Se promoverá el mejoramiento de las viviendas existentes con el fin de atender el déficit cualitativo asociado a condiciones estructurales, de hacinamiento, deficiencias en infraestructura y condiciones de habitabilidad de las viviendas. (...)"

Subcapítulo 3. Subprograma de Mejoramiento Integral Artículo 295. Objetivo general (artículo 286 del Decreto 619 de 2000). "(...)

El subprograma de Mejoramiento Integral tiene por objeto orientar las acciones de complementación, reordenamiento o adecuación requeridas tanto en el espacio urbano como en las unidades de vivienda que conforman los asentamientos de origen ilegal ubicados en la periferia de la ciudad. Lo anterior para corregir las deficiencias físicas, ambientales y legales generadas por su origen fuera de las normas urbanas y permitir que sus habitantes accedan a la calidad de vida urbana definida para el conjunto de la ciudad.

El subprograma de Mejoramiento Integral se encuentra delimitado en el plano No.19 denominado Programa de Vivienda de Interés Social el cual hace parte del presente Plan. (Plano No. 22 de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial. Decreto 469 de 2003)

Artículo 296. Metas (artículo 287 del Decreto 619 de 2000).

Página 24 de 29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 25 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

El Subprograma de Mejoramiento Integral se aplicará en las zonas ocupadas por asentamientos o desarrollos de origen ilegal, donde residen actualmente cerca de 600.000 habitantes de los estratos 1 y 2 ubicados en desarrollos de origen ilegal.

Se ha definido la intervención prioritaria del subprograma en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) del tipo 1, las cuales presentan situaciones críticas de agregación de condiciones

CAPÍTULO 14

Página 25 de 29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 26 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

14. Trazabilidad de Reformulaciones del Proyecto

Fecha: 18-06-2024

Versión: 01

Justificación: Creación del Documento Capítulos modificados: No aplica

Página **26** de **29**





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 27 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

CAPÍTULO 15

15. Aprobaciones iniciales del proyecto de inversión

- 1. Fecha de registro inicial:07-06-2024
- 2. Versión de ficha EBI-D de aprobación inicial: V-8
- 3. Fecha de viabilización del proyecto por parte de la Oficina Asesora de Planeación: 07-06-2024

Página 27 de 29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 28 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

CAPÍTULO 16

16. Gerencia del Proyecto

NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ

Director de Mejoramiento de Vivienda Caja de la Vivienda Popular

Página 28 de 29





CÓDIGO: 208-GE-FT-98

VERSIÓN: 01

Pág.: 29 de 29

VIGENTE DESDE: 30/06/2021

CAPÍTULO 17

17. Control de Cambios

VERSIÓ N	FECHA APROBACIÓ N (DD/MM/AAA A)	CAMBIOS	Revisó Nombre(s) y apellido(s) del líder del proceso Cargo del líder del Proceso
01	18-06-2024	Se formula el proyecto en la Metodología General Ajustada, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación y el Departamento Nacional de Planeación	NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ Director de Mejoramiento de Vivienda

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:		
Andres Felipe Suarez Durango Contratista	Nelson Yovanny Jiménez González Director de Mejoramiento de Vivienda.	Nelson Yovanny Jiménez González Director de Mejoramiento de Vivienda		
Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Bladimir Acosta Tobacia Oficina Asesora de Planeación	Ana Carolina Rodríguez Rivero Jefe de la Oficina Asesora de Planeación		

Página 29 de 29

